

Mercado Alternativo Bursátil – Empresas en Expansión

Plaza de la Lealtad, 1
28001 – Madrid

Zaragoza, 30 de enero de 2015

Ref. Apertura de periodo extraordinario de revocación de órdenes en relación con la ampliación de capital

Estimados señores:

En virtud de lo previsto en la Circular MAB 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), por medio de la presente ponemos en su conocimiento la siguiente información relevante como complemento la comunicación al mercado del pasado día 26 de enero y al Documento de Ampliación Completo de fecha 23 de diciembre de 2014.

Se facilitan a continuación los detalles relativos al periodo extraordinario de revocación de órdenes acordado a la vista de las circunstancias puestas de manifiesto en la comunicación publicada el pasado 23 de enero de 2015.

Atendido el calendario inicialmente previsto para el aumento de capital y las necesidades operativas asociadas al proceso, se comunica que el periodo de revocación de órdenes tendrá inicio el próximo 2 de febrero de 2015 y está previsto que finalice el día 23 de febrero de 2015, ambas fechas incluidas.

En caso de que la totalidad de las órdenes de suscripción de acciones de la Compañía sean revocadas con anterioridad al 23 de febrero de 2015, el periodo de revocación de órdenes terminará en dicha fecha.

Los inversores interesados en revocar las órdenes cursadas con anterioridad deberán dirigirse a la misma entidad depositaria ante la que hubieran solicitado la suscripción de acciones de la Compañía para manifestar su decisión de revocar las órdenes de suscripción. Las órdenes deberán ser revocadas respecto de la totalidad de las acciones a las que se refieren. No se admitirán revocaciones parciales. Una vez comunicada a la entidad depositaria la decisión de revocar las órdenes de suscripción, esta procederá a liberar el importe del precio de suscripción que, en su caso, hubiera retenido.

Se comunica asimismo que la Compañía reintegrará el importe del precio correspondiente a los derechos de suscripción a los inversores que hubieran adquirido dichos derechos en el período de suscripción preferente y revoquen las órdenes de suscripción correspondientes a los mismos. Los inversores interesados en que les sea devuelto este importe deberán dirigirse a la misma entidad ante la que hubieran cursado la correspondiente orden a efectos de obtener la información necesaria.

El resultado del periodo de revocación será comunicado oportunamente al mercado.

Atentamente,

[sigue firma]

Félix Tena Comadrán
(en representación de Publifax, S.L.)